Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 059/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-038/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1925/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de setiembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 391/2022, de fecha 21 de setiembre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems pendientes de resultado, entiéndase adjudicación, declaración desierta, y/o cancelación, dado que por Resolución C.A. Nº 058-007/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia, ante lo cual nos centramos únicamente en los Ítems Nº 2, Nº 5, Nº 19, Nº 37 y Nº 47, del presente llamado;

Que, por Resolución C.A. N° 058-007/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS", a las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem Nº 31; COMFAR S.A.E.C.A., en el Ítem Nº 33; CORPEXIM S.A., en los Ítems Nº 44, Nº 49 y Nº 68; DALLAS S.A., en los Ítems Nº 51, Nº 61 y Nº 68; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems Nº 7, Nº 21, Nº 46, Nº 65, 75, Nº 76 y 81; DUTRIEC S.A., en los Ítems Nº 14, Nº 15, Nº 26, Nº 45; Nº 54, Nº 78 y Nº 79; EUROQUÍMICA S.A., en los Ítems Nº 10, Nº 39, Nº 40, Nº 45, Nº 60 y Nº 75; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Ítems Nº 13 y 66; FUSA S.A., en el Ítem Nº 32; GUAYAKI S.A., en los Ítems Nº 9, Nº 11, Nº 14, Nº 20; Nº 24, Nº 29, Nº 55 y Nº 56; HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., en los Ítems Nº 25, Nº 31, Nº 35, Nº 48, Nº 53, Nº 59, Nº 61 y Nº 68; H.PAR S.A.C.I., en los Ítems Nº 42 y 69; ÍNDEX S.A.C.I., en los Ítems Nº 17, Nº 18, Nº 50 y Nº 62; INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems Nº 10; Nº 12, Nº 14, Nº

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P
ABG. JOSÉ LUIS
Secretario del Co

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-29 09:51:23.919577-04

26, Nº 28, Nº 29, Nº 33, Nº 35, Nº 36, Nº 50, Nº 53 y Nº 55; INTERLABO S.R.L., en los Ítems Nº 24, Nº 27, Nº 30, Nº 32, Nº 41, Nº 43 y Nº 57; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los Ítems Nº 12, Nº 25, Nº 35, Nº 46, Nº 49, Nº 51, Nº 54, Nº 72, Nº 75 y Nº 82, LABORATORIOS ALMOS S.A., en el Ítem Nº 9; LIBRA PARAGUAY S.A., en los Ítems Nº 1, Nº 11, Nº 16, Nº 30, Nº 45 y Nº 78; LUIS CASSANELLO S.A.I.C., en los Ítems Nº 11 y Nº 44; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem Nº 53; MEGALABS PARAGUAY S.A., en los Ítems Nº 4, Nº 12 y Nº 46; NL PHARMA S.A., en el Ítem Nº 15; PROMEPAR S.A., en los Ítems Nº 28 y Nº 48; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems Nº 6, Nº 41, Nº 54, Nº 62, Nº 67 y Nº 81; QUIMFA S.A., en los Ítems Nº 1, Nº 4, Nº 10, Nº 13, Nº 17, Nº 20, Nº 21, Nº 22, Nº 25, Nº 42, Nº 43, Nº 48, Nº 52, Nº 57, Nº 63, Nº 65, Nº 66, Nº 67, Nº 71, Nº 72, Nº 73, Nº 77 y Nº 81; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems Nº 9, Nº 16, Nº 20, Nº 21, Nº 24, Nº 29, Nº 43, Nº 44, Nº 50, Nº 52, Nº 56, Nº 57, Nº 66, Nº 67, Nº 71, Nº 73 y Nº 77; TASSOS S.A., en los Ítems Nº 6, Nº 36 y Nº 74; V & V S.A., en el Ítem Nº 78; V Y T FARMA S.A., en los Ítems Nº 63 y Nº 65; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems Nº 15, Nº 26, Nº 28, Nº 31, Nº 33, Nº 39, Nº 40, Nº 42, Nº 49, Nº 55, Nº 56, Nº 61, Nº 71, Nº 72 y Nº 83; y se declararon desiertos los Ítems N° 3, N° 23, N° 34, N° 38, N° 58, N° 64 y N° 80, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30º Inc. a); y el Ítem N° 8, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30º Inc. b) de la mencionada Ley; quedando pendiente de análisis las sugerencias en cuanto a los Ítems Nº 2, Nº 5, Nº 19, Nº 37 y Nº 47; a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 16 de setiembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme Art. 4º "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentra vigentes, con la sugerencia de:

1. Descalificar a las firmas EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 2; DALLAS S.A., en el Ítem N° 47; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Ítem N° 19; PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 19; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 47; DUTRIEC S.A., en el Ítem Nº 19; PROFARMA S.A., en el Ítem N° 47; y GENEMED S.A., en el Ítem Nº 19, por no cumplir con las (EETT) establecidas en el

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-29 09:51:23.919577-04

Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis está detallado en el punto 11 Cuadro de Precios y Análisis de Técnico;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS", a las firmas V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 2; CORPEXIM S.A., en el Ítem N° 5; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los Ítems N° 5 y N° 47; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 5, N° 19, N° 37 y N° 47; y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., en el Ítem N° 47, por cumplir con los requisitos legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Descalificar a las firmas EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 2; DALLAS S.A., en el Ítem N° 47; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Ítem N° 19; PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 19; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem Nº 47; DUTRIEC S.A., en el Ítem Nº 19; PROFARMA S.A., en el Ítem N° 47; y GENEMED S.A., en el Ítem Nº 19, por no cumplir con las (EETT) establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis está detallado en el punto 11 Cuadro de Precios y Análisis de Técnico;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS", a las firmas V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 2; CORPEXIM S.A., en el Ítem N° 5; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los Ítems N° 5 y N° 47; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 5, N° 19, N° 37 y N° 47; y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., en el Ítem N° 47, por cumplir con los requisitos legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-29 09:51:23.919577-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-038/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS", a las firmas V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 2; CORPEXIM S.A., en el Ítem N° 5; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los Ítems N° 5 y N° 47; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 5, N° 19, N° 37 y N° 47; y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., en el Ítem N° 47, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario Interino del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la administración de los Contratos será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-29 09:51:23.919577-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-038/2022

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. JOSÉ Secretari

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-29 09:51:23.919577-04

V Y T FARMA SA

Ítem	Código Catálogo	Código	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
2	51121501-001	9974	10000017	Adenosina inyectable	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	6.000	12.000	ADENOSINA 3 MG/ML. BIOL	ARGENTINA	49.530	594.360.000
													594.360.000

Monto total adjudicado: Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta mil), IVA Incluido.

CORPEXIM SA

Ítem	Código Catálogo	Código	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
5	51141601-001	1290	10000034	Amitriptilina Clorhidrato comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	465.000	930.000	TRIPTIL	NACIONAL / PARAGUAYA	470	437.100.000
													437.100.000

Monto total adjudicado: Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones cien mil), IVA Incluido.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA

Ítem	Código Catálogo	Código	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
5	51141601-001	1290	10000034	Amitriptilina Clorhidrato comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	775.000	1.550.000	NEUROTOL FORTE	PARAGUAY	470	728.500.000
47	51141518-001	10313	10000288	Levetiracetam comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	327.500	655.000	LEVETAM 500	PARAGUAY	2.498	1.636.190.000
													2.364.690.000

Monto total adjudicado: Guaraníes dos mil trescientos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

rmolinas

QUIMFA SA

Ítem	Código Catálogo	Código	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
5	51141601-001	1290	10000034	Amitriptilina Clorhidrato comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	310.000	620.000	AMITRIPTILINA 25 MG. QUIMFA	NACIONAL	470	291.400.000
19	51101504-001	526	10000115	ClindamicinaSolucion Inyectable	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	91.000	182.000	ULTRABIOTIC 600	NACIONAL	26.269	4.780.958.000
37	51122201-002	1123	10000181	Etilefrina Clorhidrato Inyectable	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	12.550	25.100	FORTINIL	NACIONAL	27.300	685.230.000
47	51141518-001	10313	10000288	Levetiracetam comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	196.500	393.000	LEVEPAX 500	NACIONAL	2.498	981.714.000
													6.739.302.000

Monto total adjudicado: Guaraníes seis mil setecientos treinta y nueve millones trescientos dos mil), IVA Incluido.

HEISECKE & CIA SACI

Ítem	Código Catálogo	Código	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
47	51141518-001	10313	10000288	Levetiracetam comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	131.000	262.000	LEVETIRACETAM 500 MG. HEISECKE	PARAGUAY	2.498	654.476.000
													654.476.000

Monto total adjudicado: Guaraníes seiscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil), IVA Incluido.

Monto total adjudicado - LPN - SBE Nº 131/2021: G. 10.789.928.000.- (Guaraníes diez mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos veinte y ocho mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

rmolinas